



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 004-2021-R-E

Lambayeque, 04 de enero del 2021

#### VISTO:

La encargatura de la Dirección de la Escuela de Posgrado; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad se rige por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y su propio Estatuto de la Universidad;

Que, los artículos 31° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; 49°, 18.4 y 20.4 del Estatuto de la Universidad, reconoce al Director de la Escuela de Posgrado; y representa a la Escuela ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad autoriza al Rector para que con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario encargue al Decanato en las facultades, en donde habiéndose convocado a elecciones no se haya producido elección para elegir dicha autoridad;

Que, habiendo asumido la encargatura del cargo de Rectora la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas, Directora de la Escuela de Posgrado, y teniendo en cuenta que el cargo de Director de la Escuela de Posgrado es esencialmente semejante al cargo de Decano de una Facultad de la Universidad; y de conformidad con el artículo 139, inciso 9 de la Constitución Política del Perú, se debe aplicar las mismas consecuencias establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad, razón por la cual se debe proceder a encargar la Dirección de la Escuela de Posgrado a un profesor principal con el grado de doctor de acuerdo a ley;

Que, de la información recibida de Escalafón y Evaluación documentaria, se desprende que la profesora Dra. Tomasa Vallejos Sosa, cumple con los requisitos exigidos por ley;

Que, la Resolución N° 011-2020-R-E, de fecha 22 de diciembre de 2020, que encarga a la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, en el cargo de Directora de la Escuela de Posgrado debe corregirse los fundamentos y la duración de la encargatura por un plazo de tres meses.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad; y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 21.7 del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 011-2020-R-E, de fecha 22 de diciembre de 2020, y la Resolución N° 022-2020-R-E, de fecha 28 de diciembre de 2020, que encarga a la Dra. TOMASA VALLEJOS SOSA, en el cargo de DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO.**

**Artículo 2°.- Modificar la Resolución N° 011-2020-R-E, de fecha 22 de diciembre de 2020, y la Resolución N° 022-2020-R-E, de fecha 28 de diciembre de 2020, que encarga a la Dra. TOMASA VALLEJOS SOSA, en el cargo de DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO, es a partir del 22 de diciembre de 2020 hasta el 21 de marzo de 2021.**





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 004-2021-R-E

Lambayeque, 04 de enero del 2021

página 02

**Artículo 3°.-** Modificar los considerandos de la Resolución N° 011-2020-R-E, de fecha 22 de diciembre de 2020, y la Resolución N° 022-2020-R-E, de fecha 28 de diciembre de 2020, que encarga a la Dra. TOMASA VALLEJOS SOSA, en el cargo de DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

**Artículo 4°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesado, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

nlea